Temuco
Contigo Mejor

DECRETO N° 746

TEMUCO, 08 MAR 2019

VISTOS:

1.- EL Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones para el año 2019 aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3878 de fecha 14 de Diciembre de 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de Diciembre de2018 que aprueba y desagrega el Presupuesto Municipal y sus actividades, para el año 2019.

3.- El Decreto N° 4171 de fecha 28 diciembre 2018 que aprueba el Programa de Turismo en beneficio a la comunidad, para el año 2019.

4.- El Decreto N° 729 de fecha 05 de Marzo del 2019 que aprueba la actividad "RUTA DE LAS CALETAS", la cual se desarrollará en la Plaza Aníbal Pinto el día viernes 15 de marzo del 2019.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de posicionar la ciudad de Temuco como destino turístico y como centro de eventos y convenciones a través del apoyo, organización y realización de actividades artístico artesanales y culturales, que involucren la participación del Sector Público (Sernatur, Bienes nacionales, Corfo, Sernapesca entre otros.) y el Sector Privado (Hotelga, Agrupaciones Culturales, Artesanos, agrupación de empresarios gastronómicos, pequeños emprendedores mapuches, entre otros).

2.- La importancia de integrar a las comunas costeras con la **"Ruta de las Caletas"**, con la participación de pescadores artesanales de la región y hortaliceras de la comuna de Temuco que acompañan a los productos del mar, todo ello mediante la exposición y venta de sus productos típicos en beneficio del turismo.

3.- Que la actividad es organizada y desarrollada por el Fondo Fomento de la Pesca Artesanal, SERNAPESCA, en conjunto con el Programa Elige Vivir Sano y la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Temuco, cuyo propósito es **"Aportar al mejoramiento de la comercialización y difusión de los recursos pesqueros de las regiones",** es decir **acercar la pesca artesanal desde sus beneficios gastronómicos, aporte social cultural y turístico a la comunidad.**

DECRETO:

1.- Autorícese la participación y venta de emprendedores y recolectores y pescadores artesanales de productos del mar y de hortaliceras de la comuna, que participarán del evento **"Ruta de las Caletas"** organizada por el Fondo Fomento de la Pesca Artesanal, SERNAPESCA, en conjunto con el Programa Elige Vivir Sano y la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Temuco, que se realizará en la Plaza Aníbal Pinto el día viernes 15 de Marzo del 2019, actividad que considera una muestra y degustación gastronómica, clases en vivo y venta de productos del mar y de hortalizas de parte de los expositores participantes de la comuna y la región.

2.-Déjese establecido que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de Diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, ocupaciones de Bienes nacionales de uso público, propaganda y otros servicios, se establece que los expositores del evento deberán pagar un monto de acuerdo al siguiente detalle.

ID 1694586

3.- Las personas individualizadas con productos alimenticios, del mar, que participarán del evento "Ruta de las Caletas", deberán pagar un total 0.45 UTM por el día que dure el evento por concepto de derechos municipales según lo estipulado en título VI, Art. 13 N°8 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM por concepto de Impuesto a la Renta.

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	COMUNA	PRODUCTO
LIDIA CANIULEN LLONCON			CARAHUE	ALGAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL MAR
EMILIO SEPÚLVEDA			CARAHUE	ALGAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL MAR
IVÁN JARA JARA			PUERTO SAAVEDRA	ALGAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL MAR

4.- Las personas individualizadas con productos hortaliceros que participarán del evento "Ruta de las Caletas", deberán pagar un total 0.04 UTM por el día que dure el evento por concepto de derechos municipales según lo estipulado en título VI, Art. 13 N°8 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM por concepto de Impuesto a la Renta.

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	COMUNA	PRODUCTO
MAGDALENA ANTIPÁN HUINCACHE			TEMUCO	HORTALIZAS
GLADYS ROJAS CELEDÓN			TEMUCO	HORTALIZAS
YOLANDA CUMINAO LEVIPIL			TEMUCO	PLANTINES
YANNETTE LINCOQUEO COLIMIL			TEMUCO	HORTALIZAS

5.- Que, la Dirección de Turismo velará por el cumplimiento de las disposiciones tributarias y sanitarias de los participantes, revisando que cada uno de los participantes serán debidamente enrolados en acción sanitaria según corresponda para el desarrollo del evento.

6. Desígnese como ejecutor responsable del evento a la Dirección de Turismo, a través de su Directora o quien la subrogue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE(s)

MPG/gzr
DISTRIBUCIÓN:
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Of. Partes
Dirección de Turismo